

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Marzo)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º, párrafo segundo del Real decreto de 23 de Julio último, dictando reglas para la provisión por traslación y concurso de las cátedras vacantes en las Universidades y en los Institutos de segunda enseñanza, de acuerdo con lo propuesto por ese Consejo; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los cuadros de analogías de las asignaturas de la Facultad de Derecho para los referidos concursos sean los siguientes:

La asignatura de Instituciones de Derecho romano, con las de Estudios superiores de Derecho romano y Derecho civil español común y foral.

La de Elementos de Derecho natural, con la de Filosofía del Derecho.

La de Economía Política y Estadística, con las de Elementos de Hacienda pública y Derecho político y administrativo.

La de Historia general del Derecho español, con las de Derecho civil español común y foral y Legislación comparada.

La de Instituciones de Derecho canónico, con la de Historia y disciplina de la Iglesia.

La de Derecho político y administrativo, con las de Economía política.

Elementos de Hacienda pública. Derecho internacional público é

Instituciones de Derecho público.

La de Elementos de Hacienda pública, con las de Economía política y Derecho político y administrativo.

La de Derecho civil español, común y foral, con las de Derecho romano.

Historia general del Derecho español. Derecho internacional privado. Derecho mercantil.

Procedimientos judiciales y Legislación comparada.

La de Derecho penal, con la de Procedimientos judiciales.

La de Derecho internacional público, con las de Derecho político y administrativo. Derecho internacional privado é Historia y examen crítico de los más importantes Tratados de España con otras Potencias.

La de Derecho internacional privado, con las de Derecho civil español, común y foral. Derecho internacional público é Historia y examen crítico de los más importantes Tratados de España con otras Potencias.

La de Derecho mercantil, con la de Derecho civil español, común y foral.

La de Procedimientos judiciales, con las de Derecho civil español, común y foral. Derecho penal y Práctica forense.

La de práctica forense, con la de Procedimientos judiciales.

La de Estudios superiores de Derecho romano, con la de Instituciones de Derecho romano.

La de Legislación comparada, con las de Historia general del Derecho español y Derecho civil español común y foral.

La de Historia y examen crítico de los más importantes Tratados de España con otras Potencias, con las de Derecho internacional público y Derecho internacional privado.

La de Instituciones de Derecho público de los pueblos antiguos y modernos, con las de Derecho político y administrativo.

La de Literatura y Bibliografía jurídica, con las de Derecho civil español común y foral. Derecho mercantil. Derecho penal y Derecho político y administrativo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1895.—López Puigcerver.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: De acuerdo en un todo con el informe emitido por ese Consejo en 8 del mes corriente; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido acordar:

1.º Que se desestimen cuantas peticiones han formulado los Catedráticos de Universidades desde 6 de Marzo de 1883 hasta la fecha en demanda de modificaciones en el escalafón de su clase que permitan adelanto y mejora en sus ascensos.

Y 2.º Que se recuerde nuevamente á los Rectores el cumplimiento de lo prevenido en el art. 28 del reglamento administrativo de 20 de Julio de 1859 y en las órdenes de 14 de Septiembre de 1868, 6 de Agosto de 1875, 3 de Enero y 27 de Septiembre de 1876 y 12 de Febrero del presente año, todas ellas referentes á la no admisión de las instancias que se presenten sin los requisitos determinados en dichas disposiciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1895.—López Puigcerver.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 19 de Febrero de 1895. Don Atanasio Ventura Ramos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 21 de Abril de 1894, recaída en el expediente sobre

nombramiento de Escribano de actuaciones de esta Corte, como sustituto del reclamante, á D. Aguedo Parra.

En 20 de Febrero de 1895. Don José Torrès Delgado, soldado licenciado del Ejército, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 1.º de Diciembre de 1894, sobre concesión de una pensión de 7'50 pesetas mensuales, aneja á una Cruz roja del Mérito militar que posee.

Madrid 12 de Marzo de 1895.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano. (Gaceta del 15 de Marzo).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 995

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Impuestos.—Circular

Con arreglo á lo que dispone el artículo 17 del reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto del 4 por 100 sobre los pagos que verifiquen los Ayuntamientos y Diputaciones, durante el pasado mes de Enero debieron remitir á esta Administración, todos los de esta provincia, la certificación correspondiente á los efectuados durante el segundo trimestre del actual año económico, y como quiera que á pesar de haber transcurrido con sobrado exceso el plazo que para cumplir este servicio concede dicho reglamento son muchos los Ayuntamientos que aun están en descubierto por el mismo sin que haya bastado para obligarles al cumplimiento de remisión del expresado certificado la circular de esta Oficina publicada en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día 2 del mes actual, se les recuerda por última vez; en la inteligencia que si en el improrrogable plazo de tercero día no remiten el expresado documento, sin nuevo aviso se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición á los morosos de una multa de diez pesetas y envío de un comisionado plantón que pase á recogerlo, todo ello en armonía con lo preceptuado en el art. 19 del ya citado reglamento.

Tarragona 27 de Marzo de 1895.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

PROYECTO de escalafón de los **Maestras** de las Escuelas públicas de esta provincia formado con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Reales órdenes de 4 de Abril de 1882 y 14 de Junio de 1884, aprobado por esta Junta en sesión de 25 del actual para los efectos prevenidos en los artículos 196 y 197 de la vigente ley de Instrucción pública, correspondiente á los años económicos de 1892-93 y 1893-94.

Antigüedad	Mérito	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS			MÉRITOS	TÍTULO	RESIDENCIA	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días				
MAESTRAS.—Primera clase									
1		Francisca Sangenis Pellicer.	40	3	16	»	Elemental.	Reus.	Cesa 1.º Octubre 1893.
1		María Alfonso Franquet.	34	9	20	»	Superior.	Tarragona.	
	2	Dolores Martorell Alegret.	23	1	23	2.º y 3.º	Elemental.	Vallmoll.	
3		Antonia Gili Sedó.	32	11	12	»	Idem.	Batea.	Cesa 6 Julio 1892.
3		Raimunda Montlleó Segriá	36	2	22	»	Idem.	Sta. Coloma Queralt.	
	4	Isabel Dualde Adell.	34	4	20	»	Superior.	Tortosa.	
5		Concepción García Irazzo.	35	8	23	»	Elemental.	Roquetas.	Entra 6 Julio 1892.
	6	Esperanza Mateu Montané.	32	1	13	»	Idem.	Alcover.	
7		Gertrudis Rojals Jardí.	35	3	»	»	Idem.	Tivisa.	Entra 1.º Octubre 1893.
	8	Dolores Pallás Iovet.	29	4	25	2.º	Superior.	Tarragona.	
Segunda clase									
1		Concepción García Irazzo.	35	8	23	»	Elemental.	Roquetas.	Pasa á la 1.ª en 6 Julio 1892.
1		Francisca Compte Ferré.	35	1	»	»	Idem.	Montblanch.	
	2	Magdalena Vallvé Freixa.	14	2	10	3.º	Superior.	Valls.	
3		Gertrudis Rojals Jardí.	35	3	»	»	Elemental.	Tivisa.	Pasa á la 1.ª en 1.º Octubre 93.
3		Antonia Baró Vilanova.	34	11	16	»	Idem.	Reus.	
	4	Antonia Sanromá Bertrán.	29	10	15	2.º	Superior.	Porrera.	
5		María Rabal Aguerré.	35	7	27	»	Elemental.	Cherta.	
	6	Josefa Damián Subirats	23	10	22	2.º	Idem.	Uldecona.	
7		Mariana Pons Ripoll.	35	2	»	»	Idem.	Benisanet.	
	8	Francisca de P. Boix Simó.	35	2	24	2.º	Idem.	Gandesa.	
9		Rosa Vila Inglada.	34	»	23	»	Idem.	Mora la Nueva.	Entra 6 Julio 1892.
	10	Guadalupe Martí Estivill.	18	8	»	1.º y 2.º	Idem.	Cornudella.	
11		Narcisa Pérez Gil.	35	»	2	»	Idem.	Gandesa.	Entra 1.º Octubre 1893.
	12	Vicenta Llorach Esteller.	34	5	25	2.º	Idem.	Vandellós.	
Tercera clase									
1		Rosa Vila Inglada.	34	»	23	»	Elemental.	Mora la Nueva.	Pasa á la 2.ª en 6 Julio 1892.
1		Agustina Vidal Aixá.	34	3	26	»	Idem.	Torredembarra.	
	2	Margarita Carpena Montesinos.	14	1	19	2.º	Superior.	Villarrodona.	Cesa 15 Julio 1893.
	2	Concepción Dagás Puigbó.	11	7	24	2.º	Idem.	Riera.	
3		Narcisa Pérez Gil.	35	»	2	»	Elemental.	Gandesa.	Pasa á la 2.ª en 1.º Octubre 93.
3		Adela Baró Vilanova.	34	6	»	»	Idem.	Montblanch.	
	4	Rosa Batalla Lluquet.	2	11	27	2.º	Idem.	Rojals.	
5		Antonia López Girón.	34	7	15	»	Idem.	Flix.	
	6	Josefa Porta Mercadé.	3	5	18	3.º	Superior.	Catllar.	
7		Carmen Busom Fontanillas.	32	5	8	»	Elemental.	Roquetas.	
8		Antonia Olari Borrás.	32	9	13	»	Idem.	Corbera.	
9		Felipa Aubero Arnal.	33	9	3	»	Idem.	Amposta.	
10		Josefa María Llopis Llopis.	32	5	28	»	Idem.	Pinell.	Cesa 4 Julio 1892.
10		Josefa Marca Blanch.	32	5	4	»	Idem.	Alforja.	
11		Josefa Ferraté Llavería.	31	6	»	»	Idem.	Reus.	
12		María Margalef Pedret.	34	5	25	»	Idem.	Pradell.	
13		María Freixa Ferré	34	11	15	»	Idem.	Morell.	
14		Cristina Meseguer Gonell.	31	4	11	»	Idem.	Espluga de Francolí.	
15		Raimunda Jofré Vergés.	24	5	7	»	Superior.	Tarragona.	
16		Dolores Asencio Vilarrosal.	33	5	8	»	Elemental.	Alcanar.	
17		Pascuala Gili Sedó.	34	»	9	»	Idem.	Ascó.	
18		Francisca Sancho Hierro.	28	6	13	»	Idem.	Cherta.	
19		Carmen Pujol Carreras.	27	8	16	»	Superior.	Vendrell.	
20		Rosa Bayet Zapater.	32	2	16	»	Elemental.	Freginals.	
21		Brigida García Royo.	30	9	21	»	Idem.	Caseras.	
22		Carmen Calbó Bernet.	29	6	16	»	Idem.	Perafort.	Cesa 1.º Octubre 1892.
22		Margarita Alonso Roig.	29	2	1	»	Idem.	Reus.	
23		Carmen Lorán Vila.	29	2	»	»	Idem.	Serra (Tivisa).	
24		Joaquina Martín Xoval.	29	1	27	»	Idem.	Perelló.	
25		Teresa María Ferrer.	27	2	3	»	Idem.	Gratallops.	
26		Catalina García Corretja.	26	1	9	»	Idem.	Horta.	
27		María Perulles Domingo.	25	2	11	»	Idem.	Bellmunt.	
28		Antonia Carreta Roca.	24	2	6	»	Idem.	Vinebre.	
29		María Teresa Peiri.	24	1	18	»	Idem.	Almóster.	
30		Antonia Badía Vidal.	24	»	6	»	Idem.	Puigpelat.	Cesa 7 Octubre 1893.
30		Concepción Catalán Guia.	24	»	3	»	Idem.	Guiamets.	
31		Francisca Aulestia Domenech.	23	»	12	»	Idem.	Reus.	
32		María Garriga Ribé.	24	»	1	»	Idem.	Dosaiguas.	
33		María Gloria Ossó.	23	9	1	»	Idem.	Poboleda.	
34		Barbara C. Ribas Gras.	23	8	7	»	Superior.	Miravet.	
35		Manuela Sol Buesa.	23	7	8	»	Elemental.	Regués (Tortosa).	Entra 4 Julio 1892, que cesa la Sra. Llopis.
36		Rosa Bargalló Sabaté.	23	7	»	»	Idem.	Vilella baja.	Entra 6 Julio 1892, que pasa á la 2.ª la Sra. Vila.
37		Pilar Castrudí Cots.	23	2	16	»	Idem.	Alfara.	Entra 1.º Octubre 1892, que cesa la Sra. Calbó y sale en 2 Junio 1894 por jubilación.

Antigüedad	Mérito	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS			MÉRITOS	TÍTULO	RESIDENCIA	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días				
37		Rosa Poblet Bertrán	22	40	44	»	Elemental.	Puigtiñós.	Entra 15 Julio 1893 que cesa la Sra. Carpena.
38		Teresa Giné Piñol.	22	7	27	»	Idem.	Pira.	Entra 1.º Octubre 1893 que pasa á la 2.ª la Sra. Gil.
39		Rita Lacomba Pedrol.	21	40	44	»	Superior.	Riudems.	Entra 7 Octubre 1893 que cesa la Sra. Badia.
40		Josefa Calaf Vila.	21	40	8	»	Idem.	Arbós.	Entra 2 Junio 1894 por jubilación de la Sra. Castruchi.

RESUMEN

ESCALAFÓN DE MAESTROS

Con arreglo al caso 2.º de la regla 1.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882, se ha corrido la escala dentro de la primera clase para ocupar los números 1 y 5 vacantes por antigüedad, pasando á ocupar el 1.º D. Juan Manovens, al núm. 3 pasa D. José Llanes, al núm. 5 D. Faustino Carceller, quedando por resultar vacantes á la antigüedad los números 7 y 9 que según el caso 3.º de la misma regla se han de cubrir con los primeros números impares de la segunda clase pasando por consiguiente á ocuparlos el núm. 7 D. Francisco Solé y el 9 D. José Arin que por virtud de pasar á la provincia de Barcelona el 19 de Abril de 1893, se incluya desde esta fecha á D. Pedro Villalbí.

En esta misma primera clase existen cuatro vacantes por mérito los números 4, 6, 8 y 10. Cinco Maestros de la segunda clase aspirantes á estas vacantes los Sres. D. Matías Carceller, D. Antonio Gilabert, D. Mariano Crivillé, D. José Andreu y D. Ramón Cugat, y la Junta reconociendo mejor derecho á los cuatro primeros coloca á D. Matías Carceller Catalán en el núm. 4 que tiene acreditados los casos 1.º, 2.º, 5.º y 6.º; al 6.º á D. Mariano Crivillé Sentís que tiene reconocidos los casos 1.º, 2.º y 5.º; al 8.º á D. Antonio Gilabert Sol que tiene reconocidos los casos 2.º y 3.º, y al 10.º á D. José Andreu Folch que posee el 2.º y 6.º.

En la segunda clase son vacantes por antigüedad los números 3, 7, 9 y 13, y por resultar el 1 y el 5 que los ocupaban los Sres. Solé y Villalbí que han ascendido á la primera clase, los cuales se cubren corriendo la escala de antigüedad, pasando á ocupar el 1.º D. Manuel Serres que cesando en 18 de Febrero de 1893 se coloca desde esta fecha á D. Juan Sanon Morera; al 3 se coloca D. Ramón Marco que cesando en 23 de Junio de 1893, se pone desde esta fecha á D. Pedro Ribera que estaba en el núm. 15 de la misma clase; al 5 asciende D. Ramón Sales Vives; al 7 D. Salvador Navarro Ciruelo; al 9 D. Juan Bautista Suñé; al 11 D. José Roig; al 13 don Juan Vila Perelló, y al 15 D. José Serrano Egea hasta el 28 de Septiembre de 1892 que sale de la provincia; desde esta fecha hasta 26 de Abril de 1893 que pasó á la de Barcelona á D. Isidro Rebull Barrull, y de esta última fecha á D. Juan Rimbau Lleó que ocupaba respectivamente los números 1, 5, 7, 9 y 11 de la tercera clase.

En la misma clase segunda existen cuatro vacantes por mérito por resultados de haber pasado á la primera los Sres. Carceller, Crivillé, Gilabert y Andreu. Ocho Maestros de la tercera clase han solicitado dichos puestos D. Julián Alguacil, D. Enrique Bages, D. Antonio Damián, D. Juan Bautista Yerro, D. F. Pedro Aguadé, D. Ramón Roca, D. Ramón Robert y don

Sebastián Llurba y reconociendo mejor derecho á los cuatro primeros, coloca en el núm. 8 al Sr. Alguacil que acredita los casos 1, 2 y 3; al 10 á D. Enrique Bages por reconocérsele el 1.º y 2.º; al 12 á D. Antonio Damián que tiene reconocido el 1.º y 2.º también, y al 14 á D. Juan Bautista Yerro que tiene el 2.º.

En la tercera clase existen nueve vacantes por antigüedad, los números 3, 13, 15, 19, 21, 25, 33, 39 y 45 y por resultados de haber pasado á la segunda los Sres. Sales, Navarro, Suñé, Roig, Vilá y Rimbau los números 1, 5, 7, 9, 11 y 17, que con arreglo al caso 2.º de la regla 1.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882 se ha corrido la escala de antigüedad hasta el núm. 31 ocupado por don Cristóbal Ferrando, aumentando asimismo en esta clase tercera con arreglo al caso 4.º de la regla 1.ª de dicha Real orden los Sres. D. José Carrera Munich que cuenta 33 años 6 meses y 22 días de servicios; don Ramón Badia Mestres, con 29 años 6 meses 10 días; D. Tomás Grau Fonsere (Auxiliar de Reus), con 25 años 8 meses 25 días; D. Antonio Rosell Sanahuja (Auxiliar de Tarragona), con 24 años 10 meses 10 días; D. Juan Esteller Bel, con 24 años 9 meses 22 días; D. Francisco Saperas Querol, con 24 años 4 meses 24 días; D. Pablo Sanromá Beltrán, con 23 años 11 meses 19 días; D. Pedro Capella Casas, con 23 años 11 meses 10 días; don Miguel Francisco Bartolomé, con 23 años 5 meses 8 días; D. Federico Serres Bernús, con 23 años 2 meses 10 días; D. Miguel Bargalló Pellicer, con 22 años 9 meses 13 días; D. Carlos Soler Armengol, con 22 años 4 meses 20 días; D. José Cucurull, con 22 años 16 días, y D. Eusebio Fargas Alió, con 21 años 9 meses 12 días.

Nueve Maestros de la cuarta clase han solicitado las vacantes de mérito ocurridas en la tercera, los señores D. Jaime Vilajusana, D. Pedro Ribera, D. Martín Cortiella y D. Juan Just, que se les reconoce el caso 2.º D. Manuel Tamayo, D. Ramón Cluet, D. Jaime Puigbonet, D. Ramón Constantí y D. José Hierro que acreditan el 3.º y D. Esteban Barrachina que esta Junta se ve privada (por no acreditarlo suficientemente) de reconocerle los casos que solicita y en su consecuencia se coloca al Sr. Vilajusana en el núm. 24, al Sr. Ribera en el 26, al Sr. Cortiella en el 28, al señor Just en el 30, al Sr. Tamayo en el 32, al Sr. Cluet en el 34, al Sr. Puigbonet en el 36, al Sr. Constantí en el 38 y al Sr. Hierro al 40.

ESCALAFÓN DE MAESTRAS

En la primera clase del escalafón de Maestras son vacantes por antigüedad los números 1 y 3, que deben proveerse con arreglo al caso 2.º de la regla 1.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882, corriéndose la escala dentro de la misma clase, pasando á ocupar 1.º D.ª María Alfonso Franquet y el 3.º D.ª Raimunda Montlleó Segriá,

quedando por resultar vacantes á la antigüedad los números 5 y 7, que en virtud de lo dispuesto en el caso 3.º de la regla misma deben cubrirse con los primeros números impares de la segunda clase, pasando por consiguiente á ocupar el 5.º D.ª Concepción García Iranzo y el 7.º D.ª Gertrudis Rojals Jardí.

En la segunda clase es vacante por antigüedad el núm. 7, y por resultados de haber pasado á la primera las señoras García y Rojals los números 1 y 3, los cuales se cubren corriendo la escala de antigüedad, pasando á ocupar el núm. 1 D.ª Francisca Compte, el 3 D.ª Antonia Baro, al 5 se coloca á D.ª María Rabal y al 7 doña Mariana Pons, al 9 asciende D.ª Rosa Vila Inglada y al 11 D.ª Narcisa Pérez Gil, que ocupaban respectivamente los números 1 y 3 de la tercera clase.

En la misma segunda clase existen vacantes por mérito los números 8 y 10 por resultados de haber sido ascendida en la escala de antigüedad doña Antonia Baro, que le ocupaba, y jubilación de D.ª Narcisa Dalmau Maseras. Cuatro Maestras de la tercera clase solicitan estas vacantes: D.ª Guadalupe Martí, que tiene reconocidos los casos 1.º y 2.º; D.ª Vicenta Llorach, á la que se le estima el 2.º; D.ª Margarita Alonso, que tiene el 5.º, y doña Raimunda Jofré, que esta Junta no puede reconocerla el 2.º que solicita por no acreditarlo, y en su virtud se coloca á la Sra. Martí en el núm. 10 y á la Sra. Llorach en el 12.

En la tercera clase existen cinco vacantes por antigüedad los números 11, 19, 27, 29 y 39, y los números 1 y 3 por resultados de haber pasado á la segunda las Sras. Vila y Pérez, que con arreglo al caso 2.º de la citada regla 1.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882 se cubren corriéndose la escala de antigüedad, habiéndose hecho hasta el núm. 30, ocupado por D.ª Concepción Catalán Guia, aumentando asimismo en esta tercera clase, con arreglo al caso 4.º de la citada disposición, las Sras. D.ª Francisca Aulestia Domenech (auxiliar de Reus), con 28 años doce días de servicios; D.ª María Garriga Ribé, con 24 años un día; D.ª María Gloria Ossó, con 23 años nueve meses un día; D.ª Bárbara Carmen Rivas Grao, con 23 años ocho meses siete días; D.ª Manuela Sol Buesa, con 23 años siete meses ocho días; D.ª Rosa Bargalló Sabaté, con 23 años siete meses; D.ª Pilar Castredu Cots, con 23 años dos meses diez y seis días; D.ª Rosa Poblet Bertrán, con 22 años diez meses catorce días; D.ª Teresa Giné Piñol, con 22 años siete meses veinte y siete días; D.ª Rita Lacomba Pedrol, con 21 años diez meses once días, y D.ª Josefa Calaf Vila, con 21 años diez meses ocho días.

En esta misma tercera clase son vacantes por mérito los números 4, 12, 14 y 30 y por resulta de haber pasado á la segunda la Sra. Martí el núm. 2. Cinco Maestras de la cuarta clase han solicitado dichas vacantes:

D.ª Concepción Dagás Puigbó, que la Junta le reconoce el caso 2.º; doña Rosa Batalla Lluquet, que se le estima el mismo mérito; D.ª Josefa Porta Mercadé, que acredita el 3.º, y doña Agustina Pñjol y D.ª Antonia Sentís, que la Corporación siente no poderles estimar los casos que solicitan por no acreditarlos suficientemente, y en su consecuencia se coloca al núm. 2 á la Sra. Dagás, en el 4 á la Sra. Batalla y en el 6 á la Sra. Porta.

Finalmente, deseosa esta Junta de que la cantidad total asignada á cada clase sea distribuida con la mayor equidad posible, se notará en este escalafón que las Maestras, al pasar á ocupar un número de la clase inmediata superior, comienzan á cobrar en ella en la fecha que les corresponde conforme á sus méritos ó servicios, evitando de esta suerte que los que cesan dentro de cada bienio perciban cantidades no devengadas, con perjuicio evidente de los intereses y categoría que pudieran corresponder á los primeros.

Lo que esta Corporación pone en conocimiento de las interesadas por acuerdo tomado en sesión de 12 del actual y con el fin de que dentro del término de quince días presenten, si es que así lo estimen oportuno y les asista el derecho, cualquier reclamación relacionada con este proyecto.

Tarragona 26 de Mayo de 1895.— El Gobernador interino Presidente, Querol.— El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 997

Por el Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Reus y en el expediente de apremio instruido en la villa de Alforja para hacer efectiva la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año económico de 1893-94, contra D. Miguel Saludas Roca, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy y mandado publicar la siguiente providencia:

«En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 4.º, disposición 2.ª del Real decreto instrucción de 27 de Agosto de 1893, declaro procedente el apremio de segundo grado é incursos en el recargo del 7 por 100 de las cuotas, al contribuyente moroso que figura en la precedente relación conforme á lo prescrito en dicho artículo y en el 1.º del citado Real decreto. Por ser de domicilio ignorado notifíquesele la presente del modo prevenido en la Real orden de 25 de Junio de 1894 y emplácese para que en término de veinte y cuatro horas satisfaga la cantidad de 16 pesetas 69 céntimos á que asciende el débito principal, recargos y costas impuestas; bajo apercibimiento sino lo verifica de proceder al embargo de sus bienes que se señalarán oportunamente.»

Y para que llegue á conocimiento del interesado D. Miguel Saludas Roca, expido la presente en Alforja á 26 de Marzo de 1895.— Buenaventura Vallsespina.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Abril de 1895

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Folio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE. Pesetas Cs.
19	94	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	Solar.	Guerra.	227	Tortosa.	8	3 Abril de 1893.	155'10
»	102	José Domingo.	Tortosa.	»	»	448	»	8	6 » »	34'10
»	103	Juan Domingo.	»	»	»	349	»	8	2 » »	49'10
»	104	El mismo.	»	»	»	348	»	8	2 » »	42'10
»	112	El mismo.	»	»	»	473	»	8	2 » »	31'60
»	113	El mismo.	»	»	»	221	»	8	2 » »	82'10
»	114	El mismo.	»	»	»	219	»	8	2 » »	45'10
»	115	El mismo.	»	»	»	399	»	8	2 » »	44'10
»	116	Angel Nicolau.	»	»	»	42	»	8	2 » »	155
»	117	El mismo.	»	»	»	230	»	8	2 » »	51'40
»	118	El mismo.	»	»	»	228	»	8	2 » »	120
»	119	El mismo.	»	»	»	238	»	8	2 » »	70'10
»	120	Rodolfo Tarantino.	»	»	»	328	»	8	5 » »	72
»	121	Domingo Grego Vidal.	»	»	»	429	»	8	6 » »	200'70
»	122	El mismo.	»	»	»	442	»	8	6 » »	30'10
»	123	Angel Nicolau.	»	»	»	250	»	8	7 » »	66'40
»	126	Juan Domingo.	»	»	»	411	»	8	9 » »	95
»	128	José Llavería.	Falset.	»	»	470	»	8	10 » »	92
»	129	El mismo.	»	»	»	467	»	8	10 » »	96
»	132	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	»	»	331	»	8	17 » »	65'70
»	133	José Nicolau.	Tortosa.	»	»	482	»	8	18 » »	155'10
»	340	José Domingo Falcó.	»	Rústica.	Clero.	1077	Perelló.	8	20 » »	570
17	10	José Folch.	Cornudella.	»	20 p.º Pro.º	428	Cornudella.	10	16 » »	89'70
»	10	El mismo.	»	»	80 id. id.	428	»	10	16 » »	358'80

Tarragona 27 de Marzo de 1895.—El Interventor de Hacienda, Rafael de Eulate.

Núm. 999

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Formados por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto adicional de 1894-95, el ordinario para el ejercicio de 1895-96 y aprobados éstos por el Ayuntamiento de mi presidencia, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Roquetas 24 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Francisco Blanch.

Núm. 1000

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Vilavert 26 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Juan Miró.

Núm. 1001

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodí

Terminado el apéndice al amillaramiento para el ejercicio económico de 1895-96, se anuncia al público para que en el término de ocho días los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Vimbodí 23 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Ramón Forcades.

Núm. 1002

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Terminado el padrón de cédulas personales del año 1895-96, estará de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que las personas que tengan por conveniente puedan inspeccionarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Morell 27 de Marzo de 1895.—El Alcalde, José Torras.

Núm. 1003

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal que ha de servir de base para la formación de los repartos del próximo año económico de 1895-96, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al del anuncio en el Boletín oficial.

Morell 27 de Marzo de 1895.—El Alcalde, José Torras.

Núm. 1004

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Habiéndose terminado por la respectiva Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento y registro fiscal de fincas urbanas sobre las riquezas territorial, pecuaria y urbana con que debe contribuir este propio distrito para el próximo ejercicio de 1895-96, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Senant 26 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Ramón Vallverdú.

Núm. 1005

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Terminado el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayu-

tamiento durante el plazo de ocho días, dentro los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones oportunas.

Masdenverge 27 de Marzo de 1895.—El Alcalde, José Arasa.

Núm. 1006

Hallándose terminado el registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que creyeran procedentes.

Masdenverge 27 de Marzo de 1895.—El Alcalde, José Arasa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1007

Don José Vallejo, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día treinta del mes de Abril próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más benéfico postor de la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal del Perelló, partida «Burgá», cuya heredad está dividida en tres cuerpos ó pedazos separados por una pequeña distancia entre sí en la forma siguiente:

El primero de dichos pedazos lo constituye una heredad plantada de olivos, almendros, viña y sembradura, de extensión diez y seis jornales, medida del país, poco más ó menos; lindante al Norte con tierras de don Domingo Falcó y al Este, Sur y Oeste con malezas comunes, en la que existe una casita de campo, compuesta de planta baja, un piso, un corral para ganado y un pequeño horno de pan cocer; de valor, rebajado el veinte y

cinco por ciento, mil noventa y cinco pesetas..... 1.095 ptas.

El segundo de los referidos pedazos lo constituye una heredad plantada de olivos, almendros, viña y sembradura, de extensión diez y seis jornales del país; lindante al Norte con Jaime Casadó Montané, al Este Sebastián Montané Gilabert, al Sur Bautista Barrera Urgellés y al Oeste malezas; de valor, hecha igual rebaja del veinte y cinco por ciento, setecientos veinte pesetas..... 720 ptas.

Y el tercero de los mencionados pedazos de tierra lo constituye una heredad plantada de olivos, almendros, viña y sembradura, de extensión doce jornales del país poco más ó menos; lindante al Norte, Este y Sur malezas y al Oeste con tierras de don Domingo Falcó; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, quinientas cuarenta pesetas..... 540 ptas.

Cuya finca se rematará separadamente y en la forma que se ha descrito cada lote ó pedazo de terreno.

Cuya subasta es la tercera y se verifica sin sujeción á tipo en conformidad á lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cuya finca pertenece á Juan Borrell Escrivá (a) de la Victoria, vecino del Perelló, y le fué embargada en la causa criminal que se le siguió sobre asesinato de Vicente Roca Herrera.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de cada uno de los descritos pedazos de terreno; que no existen de éstos títulos de pertenencia y se suplirán por medio de expediente posesorio que deberá instruirse con arreglo á la ley.

Dado en Tortosa á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—José Vallejo.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.